

Sesión N° 1.087
 Celebrada el 21 de Abril de 1948

Presidió el señor Bruce, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldamate, Annunátegui, Castelblanco, Chisorrini, Dawson, Izquierdo, Letelier Róper, Opaso, Searle, Salenzuela Oscar y Wachholtz, el Gerente señor Maselike y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de Abril de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público \$ 41.603.325.15

Redescuentos a Bancos Accionistas 174.952.122.79

Letras descontadas a/c de los P. L. E. del Estado, Ley 7.140 12.283.442.17

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial P. 051.712.60

Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069 - 4 1/2% 17.680.000.-

Préstamos Ley 6.421 (Instituto de Colonización Agrícola) 3% H. 585.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 20 de Abril de 1948, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud-Americano	\$ 97.429.471.31
Banco de Crédito e Inversiones	42.433.866.24
Banco de Curicó	6.579.854.41
Banco de Chile	373.871.061.95
Banco Español-Chile	277.331.000.96
Banco Francés e Italiano	5.918.862.90
Banco de Languihue	1.238.366.60
Banco Italiano	110.488.784.22
Banco de Talca	23.423.876.32
Banco de Osorno y La Unión	42.959.503.41
Banco Sur de Chile	5.850.261.58
Banco Israelita de Chile	7.110.941.21
	<u>\$ 994.955.851.11</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Redesuentos Ley N° 6.640	\$ 118.095.700.-
" " N° 6.811	118.902.922.75

Disaciones Ley N° 5.185

Compras y Ventas de Cambios

El mismo Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 12 del presente mes.

Se dió cuenta que desde el 14 hasta el 20 de Abril, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200.- En Vols.	Vols.	18.07
Compras a \$ 31.-		
Ventas " " 31.-	"	333.94
Ley 7.200.- En Oro		
Compras a \$ 6.385.6796	Oro	1.666.13
Ley 7.144.- En Vols.		
Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas	Vols.	1.047.375.-
Ventas " " 19.47 a Caja de Amortización	"	1.555.556.24
Ley 7.144.- Decreto Hacienda N° 5523.-		
Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas	Vols.	650.402.93
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización	"	46.085.93
Decreto 646 En Vols.	Vols.	
Compras a \$ 19.37	"	145.358.17
Ventas " " 19.47 a Esgral	"	125.001.-
En L.-		
Compras a \$ 78.06	L	1.168-15-7
Ventas " 78.46 a Esgral	"	13.462-12-9

Certificados - Dólares Decreto 2.829

Total emitidos Vols. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.80

Saldo al 20-4-48 " 355.764.21 " " 26.86 promedio " 9.555.917.33

Acciones

Grupos.- De acuerdo con el Art. 37, inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas

el Directorio aprobó los siguientes traslados de acciones:

N.º acciones

Vendedor

Aceptante

5

Luis Antonio Vergara

Luis Antonio Vergara (Luc.)

5

Luis Antonio Vergara (Luc.)

Elena Barros de Hummel

10

Francisco Valdivieso Góngora

Francisco Valdivieso Góngora (Luc.)

10

Francisco Valdivieso Góngora (Luc.)

Amelia Barker de Bucina

Desembolsos

El Directorio prestó su aprobación a la siguiente operación de desembolsos:

Cia Salitrera Carapaca y Antofagasta a/c Caja de Crédito Agrario \$ 261.187.50

Presupuesto de Divisas

Modificación para importación de azúcar refinada. - El señor Presidente manifestó que en conformidad a lo acordado en la sesión anterior correspondía seguir tratando en la presente reunión de la comunicación que se ha recibido del Consejo Nacional de Comercio Exterior, solicitando la opinión del Banco para modificar el Presupuesto de Divisas a fin de hacer posible una importación de azúcar refinada para Magallanes, que ha ofrecido hacer el señor

El señor Aldunate expuso que después de conocer el memorándum preparado por el señor Javier Herrera, en el cual se refería a diversos puntos que le fueron consultados después de la sesión anterior, la Comisión designada por el Directorio y compuesta por el señor Opaso y él mismo, pues los señores Castelblanco y Valenzuela don Enrique, no habían podido concurrir, había redactado un proyecto de acuerdo que podía servir de base para dar a conocer al señor Ministro de Economía y Comercio la opinión del Banco sobre la modificación del Presupuesto de Divisas a que se ha hecho referencia.

A continuación dió lectura a dicho proyecto de acuerdo, solicitando un pronunciamiento del Directorio acerca de él.

El señor Castelblanco, reiterando lo que tuvo ocasión de manifestar en la sesión anterior, expuso que el Banco no debe entrar en detalles que no le competen, sino pronunciarse solamente acerca de si acepta o no la modificación del Presupuesto a que se ha hecho mención. En apoyo a su opinión, manifestó que el estudio realizado por el señor Herrera, que ha servido de base a la Comisión para elaborar el proyecto de acuerdo que ha leído el señor Aldunate, adolece de algunos errores, como se comprueba con el texto de una comunicación que con esta misma fecha ha enviado el senador señor Salvador Allende G., al propio señor Aldunate, de la cual él recibió también una copia.

En seguida dió lectura a dicha comunicación, así como también a una nota anexa recibida por el mismo señor Allende del señor Douglas Ovidio López, Jefe del Departamento de Comercio del Ministerio de Economía y Comercio.

Después de leer la comunicación a que ha hecho referencia, el señor Castelblanco agregó que de ella se desprende que algunas de las consideraciones del proyecto de acuerdo del señor Aldunate difieren de la realidad, como por ejemplo, aquella de que la cantidad de azúcar cuya importación ha sido autorizada en el Presupuesto de Divisas, se ha enterado totalmente con la importación de las partidas que fueron con-

tratadas con aprobación del Gobierno.

Por otra parte, dijo también el mismo señor Director, la redacción del proyecto que ha leído el señor Aldunate tiene un error de forma por cuanto no es el Banco el llamado a autorizar la importación de un artículo determinado, ya que sólo le ha pedido su acuerdo para modificar el Presupuesto de Divisas a fin de hacer posible una importación.

En estas condiciones terminó, reitera su indicación para que, sin entrar en detalles, el Directorio proceda a aceptar la petición que le ha formulado el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en orden a modificar el Presupuesto de Divisas para permitir la importación de 2.500 toneladas de azúcar refinada para Magallanes, sin elevar el ítem correspondiente que llega a \$18.600.000.-

El señor Aldunate expuso que desde luego, la Comisión de que forma parte, no tenía inconveniente alguno en que se varíe la redacción del proyecto que ha sometido a la consideración del Directorio, aun cuando él personalmente estima que desde que el Consejo de Comercio Exterior ha manifestado ya su acuerdo para modificar el Presupuesto de Divisas y hacer posible la importación de azúcar de que se trata, la resolución del Directorio va a ser en el fondo para autorizar o no dicha importación.

En cuanto a la exactitud de los datos que se contienen en el estudio que ha hecho el señor Henares, algunas de cuyas cifras se reproducen en el proyecto de acuerdo ya indicado, manifestó que algunas de ellas fueron obtenidas en el propio Ministerio de Economía. Dió lectura en seguida a un cuadro sobre las cantidades que se deben importar durante el año de acuerdo con los contratos celebrados, que llegan exactamente a 175.600 toneladas, y no a sólo 150.000 como lo asevera el señor Allende en la comunicación que le ha dirigido. El propio señor Allende, cuando le habló personalmente de este asunto, se refirió a que la cuota de divisas necesaria para cubrir todos los contratos de adquisición de azúcar para el presente año, no era superior a \$14.500.000.- cifra que ahora eleva a cerca de \$16.300.000.- por concepto de los fletes de las distintas partidas.

Por último, el señor Director expuso que como había dicho al principio, la Comisión de que forma parte no es un obstáculo para cualquiera enmienda que el Directorio quiera introducir en el proyecto de acuerdo, agregando que si se entró en el estudio de diversos detalles, fue porque la Comisión tuvo a su vista la extensa correspondencia que el interesado, señor Medrié, ha enviado al Banco, de todo lo cual la Comisión creyó que debía ilustrar al Directorio.

El señor Chiorrini manifestó que él votaría en contra del proyecto de los señores Aldunate y Opazo, pues lo mismo que el señor Castiblanco, cree que el Banco no debe entrar en detalles técnicos sino vacuar la consulta que le ha sido hecha, en forma precisa, esto es, manifestando si concuerda o no con el Consejo Nacional de Comercio Exterior a autorizar la modificación del Presupuesto de Divisas.

Sin embargo, él estima que debe hacer presente al Directorio la importancia que reviste un hecho que ha sido conocido a través de la investigación que se ha realizado, en el sentido de que la Compañía Refinería de Azúcar de Viña del Mar no ha cumplido hasta ahora con las obligaciones de reembolsar al Fisco los fondos que éste destinó a las adquisiciones de azúcar de acuerdo con el plan del ex-Ministro de Hacienda, señor Pablo Ramírez.

El señor Searle manifestó que no sólo la Compañía Refinería de Viña del Mar estaba en la situación que ha indicado el señor Chiorrini, pues ninguna de las otras firmas importadoras de azúcar había podido cumplir hasta ahora con la obligación de reembolsar

esos fondos, por cuanto el propio Gobierno, es decir el Ministerio de Economía y Comercio, no había resuelto aún la proporción en que las diversas firmas importadoras deben efectuar ese reembolso. Agregó que el Ministerio todavía no tenía todos los datos relativos a flotes, seguros, etc., que le permitieran fijar el precio exacto de las partidas de azúcar que en aquella oportunidad se importaron, en relación con lo cual deberá fijarse la cuota de reembolso de esos anticipos que le corresponden a cada importador.

El señor Amunátegui, sin pronunciarse sobre el fondo del asunto y manifestando que en ningún momento su espíritu era dilatar una resolución del Directorio, expresó que a él no le satisfacía la forma en que este asunto había sido tramitado.

En efecto, se desprende de la disposición legal correspondiente, que el Consejo Nacional de Comercio Exterior y el Banco Central deben, conjuntamente aprobar las modificaciones que puedan introducirse en el Presupuesto de Divisas. En esta forma, él cree que el Consejo Nacional de Comercio Exterior debió consultar la opinión del Banco antes de tomar el acuerdo que ha transcrito en su oficio N° 1745, de fecha 23 de Marzo ppdo., o, en todo caso, solicitar del Banco que diera a conocer a dicho organismo su opinión, en lugar de pedirle que se la comunicara directamente al señor Ministro de Economía y Comercio.

Cree el señor Amunátegui que ante la consulta del Gobierno debió responderse en una sola comunicación si existía o no el acuerdo del Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco para modificar el Presupuesto, pero no como se ha hecho, dándole a conocer primero la resolución de dicho Consejo favorable a esta modificación, y sometiendo después el asunto al estudio del Banco, hecho que ha colocado a éste en una situación difícil, pues puede aparecer como el único obstáculo para realizar una determinada importación que para algunos puede ser considerada como muy favorable para la economía del país.

Además, encuentra inapropiado que el Banco aparezca dirigiendo una comunicación sobre esta materia al señor Ministro de Economía y Comercio, sin haber recibido directamente del Gobierno ningún antecedente sobre la materia.

El secretario expresó que, al iniciarse el estudio de este asunto, el Directorio había acordado solicitar, entre otras, la opinión del señor Ministro de Economía y Comercio sobre esta operación, y que en respuesta a la comunicación que en tal sentido se le enviara, dicho señor Ministro contestó por oficio N° 537 de fecha 1° del corriente, junto al cual envió copia del oficio N° 457 de 15 de Marzo ppdo., dirigido al Consejo Nacional de Comercio Exterior, sobre este mismo asunto, que puede estimarse como la opinión del Gobierno acerca de la negociación proyectada.

A continuación dió lectura a las comunicaciones referidas, después de lo cual el Gerente señor Maschke manifestó que, aun cuando a su juicio la consulta de la opinión del Banco sobre la modificación del Presupuesto de Divisas de que se trata no ha sido tal vez hecha con la oportunidad y en la forma en que debía haberse efectuado, estima que por parte del Consejo Nacional de Comercio Exterior no ha habido en esto ninguna intención concebida de antemano, pues tanto los términos en que está redactado el acuerdo de dicho organismo sobre el particular, como el de la nota

misma que ha enviado al Banco, demuestran solamente su deseo de atender una petición del Gobierno para despachar este asunto con la mayor rapidez posible. En tal circunstancia, estima el señor Beruete que la forma de la consulta resulta un mero detalle en comparación con el fondo del asunto sobre el cual debe pronunciarse el Directorio.

El señor Amunátegui manifestó que repitiendo lo que había dicho al principio, él no quiere demostrar insuficiencia la resolución definitiva que el Banco debe adoptar sobre esta materia, pero cree que es conveniente ser muy celoso de las prerrogativas que las leyes u otras disposiciones dan a los Directorios de grandes entidades como el Banco Central de Chile.

El señor Castiblanco solicitó del señor Presidente, para no dilatar más este estudio, que se tomara una resolución definitiva y, en tal sentido reiteró su indicación para que se acuerde aceptar la modificación del Presupuesto de Divisas de que se trata.

El señor Presidente manifestó que uno de los puntos que se han debatido en la presente sesión es el que se relaciona con determinar si la petición que se ha hecho al Banco ha sido bien o mal formulada, así como también si al momento de contestarla, conviene o no dar detalles acerca de los fundamentos que el Directorio pueda tener para adoptar su resolución.

A este respecto le parece que cuando entre organismos de tanta importancia como el Banco Central y el Consejo de Comercio Exterior, se solicitan informes sobre cualquier asunto, hay la mayor conveniencia en dar todos los detalles y antecedentes que se hayan tenido a la vista para resolver una petición en uno u otro sentido, siempre que ella se haga con el más amplio espíritu de cooperación. En esta forma, él estima necesario que el Banco dé a conocer al Gobierno, como se ha solicitado, los fundamentos en virtud de los cuales se balle la resolución que en definitiva se adopte.

Resumiendo, continuó el señor Barros, él cree que el Directorio puede pronunciarse concretamente sobre las dos indicaciones que han sido formuladas: la primera, el proyecto de acuerdo de la Comisión que ha leído el señor Aldunate, y la segunda, la indicación bien precisa que el Directorio le ha remachado al señor Castiblanco.

Respecto a esta última, el señor Presidente dijo que como la indicación ha sido hecha para modificar el Presupuesto de Divisas, sin alterar el ítem de \$18.600.000.- que aparece en dicho Presupuesto, bastaría, tal como lo expresó el señor Izquierdo en la sesión pasada, variar sólo la glosa correspondiente, a fin de permitir que dentro de la suma indicada puedan importarse también 2.500 toneladas de azúcar refinada, destinadas al consumo de la provincia de Magallanes.

El señor Izquierdo manifestó a este respecto que en la sesión anterior, sin un mayor conocimiento del asunto y como una manera de satisfacer los deseos del Gobierno de producir rápidamente una resolución de la materia en discusión, él había propuesto la solución que ha expresado el señor Presidente, pero que habiéndose impuesto entretanto de los verdaderos términos del problema, había variado su opinión, en el sentido de que no es conveniente que se realice la importación de azúcar refinada en los términos propuestos, en atención a lo cual retiraba la indicación que había formulado para modificar la glosa correspondiente del Presupuesto de Divisas.

El señor Valenzuela, don Oscar, expresó que en caso de que el Directorio no aceptara la operación propuesta, podía acordarse dar a conocer al Gobierno las razones que se han tenido en vista para rechazar esa medida, en lugar de dar una respuesta sin mayores detalles, como lo han propuesto los señores Castiblanco y Chiorrini.

Llegado el debate a este punto, el señor Presidente lo metió a votación si el Directorio aprobaba o no la modificación de la glosa del Presupuesto de Divisas correspondiente a la importación de azúcar, para hacer posible la importación de 2.500 toneladas de azúcar refinada para el consumo de la provincia de Magallanes, manifestando que en seguida se votaría la indicación que acababa de formular el señor Valenzuela don Oscar, para dar a conocer al Gobierno los fundamentos de la resolución del Directorio.

Recogida la votación, se acordó por sus votos contra cuatro y dos abstenciones, no introducir modificación alguna a la glosa del Presupuesto de Divisas que se ha mencionado, ni al ítem correspondiente.

Votaron a favor de este acuerdo los señores Aldunate, Izquierdo, Petelich, Opaso, Learte y Valenzuela don Oscar, y en contra los señores Castelblanco, Chiorrini, López y Wachholtz. Se abstuvieron de votar los señores Humategui y Dawson.

Por una votación unánime fue aprobada la indicación del señor Valenzuela, en el sentido de dar a conocer las razones que ha tenido el Directorio para rechazar la modificación del Presupuesto de Divisas que le había sido solicitada transcribiendo al efecto el proyecto de acuerdo de la Comisión formada por los señores Aldunate y Opaso, con las pequeñas modificaciones de redacción que se han sugerido en la presente sesión.

Fue aprobada, asimismo, la indicación del señor Castelblanco, para insertar íntegramente en el Acta de la presente sesión el informe preparado por el funcionario del Banco, señor Javier Herreros, así como también la comunicación dirigida por el senador señor Salvador Allende U., al señor Aldunate, y la comunicación que se adjunta a ella, enviada por el señor Oliden al propio señor Allende.

El proyecto de acuerdo de la Comisión formada por los señores Aldunate y Opaso, a que se ha hecho referencia, el informe del señor Javier Herreros y la comunicación del senador señor Salvador Allende, dirigida al señor Aldunate, son las que se insertan a continuación:

Proyecto de Acuerdo.-

"El Directorio del Banco Central ha considerado una petición que le ha formulado el Consejo Nacional de Comercio Exterior en el sentido de que manifieste al Gobierno su opinión, acerca de la conveniencia de modificar el Presupuesto de Divisas para 1948, aprobado por Decreto Supremo N° 225 de 5 de febrero último del Ministerio de Fomento, a fin de autorizar la importación de una partida de 2.500 toneladas de azúcar refinada destinada al consumo de Magallanes que ha ofrecido realizar el señor [?], y, previo estudio de sus organismos técnicos, puede informar lo siguiente:

"1°.- Cuando se discutía el Presupuesto de Divisas, se consideró por el Directorio del Banco que la partida de U\$ 18.600.000.- propuesta por el Consejo de Comercio Exterior para la importación de "azúcar, materia prima" era desproporcionada a las disponibilidades de divisas del país y representaba un consumo de azú-

"car por habitante superior al de la mayor parte de los países del mundo, aún de aquellos
"productores de azúcar.

"Sin embargo, se aceptó esa partida sólo en consideración a que el Ministerio de Econo-
"mía y Comercio informó que el Gobierno había autorizado la celebración de contratos de
"materia prima por la indicada suma, contratos que necesariamente había que cumplir.
"2º.- Las consideraciones antes expuestas y el hecho de que la cantidad de 175.600 toneladas que
"representan los contratos ya celebrados, satisface ampliamente las necesidades del país, indu-
"cen al Directorio a no autorizar modificaciones del Presupuesto de Divisas para el presente
"año, que permitan destinar nuevos fondos para importaciones de azúcar.-

"3º.- Tampoco puede el Directorio del Banco aceptar que la nueva importación se impute al ítem
"de Vol. \$ 18.600.000.- destinado a "Azúcar, materia prima" del Presupuesto de Divisas en vigor,
"no tan sólo porque ello significaría dejar sin el debido cumplimiento los contratos autoriza-
"dos por el Gobierno, sino también porque la importación de azúcar refinada necesaria,
"según los técnicos del Banco, una mayor suma de divisas que la de azúcar cruda, de
"Vol. \$ 2.25 por quintal de 46 kilos (Vol. \$ 49 por tonelada) lo que equivale a más de 50% de
"recargo sobre las últimas adquisiciones de azúcar.

"4º.- Por otra parte, el Directorio observa que la cantidad de 2.500 toneladas, cuya importación
"se solicita para el consumo de Magallanes durante el presente año es excesiva si se consi-
"dera que el consumo en esa región en los años 1945 y 1946 fue de 1.500 y 1.000 tonela-
"das respectivamente, cantidades que guardan relación con el término medio de consumo
"por habitante en el país, que es de 35 kg., mientras que 2.500 toneladas corresponderían
"a un consumo de 50 kg. por cada habitante de Magallanes.

"5º.- La consideración en que se apoya la solicitud de que esta importación permitiría ven-
"der azúcar más barata en Magallanes, constituye un problema de Gobierno sobre el cual no
"corresponde pronunciarse al Directorio del Banco Central; pero, como simple información, se
"consignan a continuación, las siguientes conclusiones que se desprenden del estudio que se
"he este problema han realizado sus técnicos:

"a) Que un estudio de las cotizaciones mundiales de azúcar y los costos dados por el interme-
"dio, de Vol. \$ 4.20 o de Vol. \$ 5.40 los 46 kilos, hace suponer que no se trata de a-
"zúcar refinada, sino de azúcar lavada o azúcar T, como se denomina en el Perú.

"b) Que azúcar de esta naturaleza tiene un precio de venta al público, en las refineries
"nacionales de \$ 6.57 por kilo.

"c) Que si a este precio se rebaja \$ 1.20 por kilo en razón de los derechos de aduana que se
"disuenta al azúcar que se vende en Magallanes, se podría fijar en \$ 5.37 el precio de venta
"de azúcar lavada para ser vendida en Magallanes, precio que compara favorablemente con
"los de \$ 4.90 y \$ 6.25 a que resulta el azúcar importada por el país de acuerdo con
"lo expresado por el mismo, según se le otorguen divisas a \$ 25.- o \$ 31.-, respectivamente, y sin
"considerar aún la ganancia legítima.

"d) Que el precio de costo de \$ 5.37 para el azúcar lavada de refineries nacionales habría to-
"davía que rebajar aproximadamente \$ 1.- por kilo en razón de lo que deben pagar las refine-
"rias nacionales para reembolsar al Fisco la suma de \$ 225.000.000.- que se invirtió, de a-
"cuordo con el plan del ex-ministro de Hacienda señor Pablo Ramírez, a fin de mantener

"bajo el precio del azúcar en el período de alza, que se produjo a principios de 1946.
 "e) Que el negocio de importar azúcar cruda para ser refinada aquí, deja en el país
 "entre salarios, sueldos, bienestar del personal, combustibles, energía, gastos generales e
 "impuestos distintos de los derechos de aduana, la suma de \$1.67 por kilogramo. Si
 "esta suma se le rebajara al azúcar refinada en el país, como de hecho se suprime
 "para la que se ha ofrecido importar, se podría todavía reducir más el precio del a
 "zúcar que se vendiera en Magallanes.
 "f) Que estos antecedentes manifiestan que el Gobierno y el Comisariato General de
 "Subsistencias y Precios estarían en situación de poder proporcionar a la provincia
 "de Magallanes, azúcar a precios iguales o inferiores a los que indica el señor
 "Medrini si se desea favorecer esta región, sin necesidad de aumentar el gasto de
 "divisas ni privar al país de los beneficios que le representa la industria de re
 "finar el azúcar cruda.
 "6.- Finalmente, el Directorio del Banco, al imponerse de que la modificación
 "del Presupuesto de Divisas de que se trata, fue resuelta previamente por el Conce
 "jo Nacional de Comercio Exterior, acuerda manifestar al señor Ministro de Eco
 "nomía y Comercio que la situación austada no le permitió conocer más opor
 "tunamente la solicitud del señor para emitir un informe en con
 "junto con el referido organismo, como habría sido de desear y como parece de
 "prenderse de la redacción y espíritu del Art. 1º transitorio de la Ley N° 8403
 "que establece el modus operandi para formar anualmente el Presupuesto de Di
 "visas, así como para introducir modificaciones posteriores en él."

Informe del Sr. Javier Ferreros.

Santiago, Abril de 1948.-

"Señor Presidente:

"Se ha tenido Ud. pedirme que le informe acerca de los inconve
 "nientes que para la economía del país pudiera entrañar el acuerdo de que trata
 "el Consejo Nacional de Comercio Exterior en su oficio N° 1745 de 23 de Marzo úl
 "timo para autorizar la importación de 2.500 toneladas de azúcar refinada.
 "A veces en los antecedentes figuran cifras que no se avienen unas
 "con otras.

"Así aparece que el Honorable Consejo Nacional de Comercio Exterior
 "acordó en sesión del 19 de Marzo último autorizar la importación que haría el
 "de 2.500 toneladas de azúcar refinada procedente del Bra
 "sil con un valor e. i. f. de \$13.500 destinada para el consumo exclusivo de la
 "provincia de Magallanes. Ese valor total de \$13.500.- equivale a \$5.40/ton.
 "cif.

"Según el último contrato de azúcar cruda, también del Brasil, nos
 "ha resultado un costo de \$101.50 por ton. cif.

"Ambos precios dan un mayor gasto en divisas de \$123.90/ton. Es
 "cierto que esta diferencia debería reducirse en un 8,12% por rendimiento del azú
 "car cruda de 96,97% en refinada de 99,8% y las pérdidas inherentes a su elabora

"cin

" Aparte de la cifra de U.S.\$ 125.40/ton. que resulta de la autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en su carta del 12 del pto. el interesado da también estas otras dos cifras de costo:

" Pag. 1: U.S.\$ 5.40 por 46 kgs. o sea U.S.\$ 117 por tonelada

" " 2: " 4.80 " 46 " " 104 " "

" Estos tres precios en dólares, 125.40; 117 y 104 U.S.\$ por tonelada, es que deben referirse a azúcar lavada y blanqueada (azúcar T del Perú).

" En efecto el precio de U.S.\$ 125.40 por tonelada o sea U.S.\$ 5.40 por 46 kgs. queda muy por debajo de las cifras siguientes dadas para el azúcar en el "Boletín Mensual de la Cámara de Comercio de Lima" en sus números últimos;

" Abril - Mayo 1947 U.S.\$ 46 kgs. 10.60

" Junio - Julio " " 10.-

" Septiembre 8.-

" Octubre 6.46

" Diciembre 6.35

" El interesado habla también del precio de m.e. 4.90 por kilo "a lo cual habría que agregar la utilidad legítima que estime conveniente el Ministerio". Este precio de 4.90 m.e. por kilo equivale a U.S.\$ 196 por tonelada.

" Comparado este precio de U.S.\$ 196/ton. cif. por el azúcar refinada con el de U.S.\$ 101.50/ton. cif. de la azúcar cruda se ve la enorme diferencia relativa en el gasto de divisas que una y otra azúcar representan.

" Por lo demás este precio equivalente a U.S.\$ 196 por tonelada parece haber sido reducido a U.S.\$ 125.40 por tonelada según acuerdo del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

" El mayor gasto de divisas, dado en realidad, es el factor más importante, a mi juicio, para fundar una resolución del Banco Central y los hechos sobre todavía mayor importancia si se observa que el mayor gasto de divisas corresponde a la realización en el extranjero de un trabajo que puede efectuarse en Chile dando salarios, por un valor equivalente, a operarios chilenos ya sea directamente en las refinerías o indirectamente en las minas de carbón y fábricas de los materiales que consumen las refinerías.

" Según los cálculos efectuados para el Ministerio de Economía en la fijación de precios del azúcar, la elaboración de un kilo de azúcar cuesta en sueldos, jornales y bienestar del personal pesos chilenos 0.35 (54 millones de pesos para 150.000 ton) y en combustible, energía y gastos generales, \$0.72 (\$108.000.000.- para 150.000 tons), aparte de 10 millones de pesos en materiales cuya proporción de nacionales y extranjeros ignoramos.

" En consecuencia, estimamos que la cifra de 20 millones de pesos, que el interesado dice que las refinerías pagan anualmente en sueldos y salarios, es absolutamente errada y deficiente, como podría verificarse en los balances que estas compañías envían a nuestra "Sección Infernos".

" Finalmente para reducir el precio del azúcar en años pasados, el Ministerio de Hacienda implantó un plan de ayuda a las refinerías, de cuyos desembolsos debe ahora resarcirse el Gobierno.

"De aquellos beneficios disfrutarán también los habitantes de Magallanes
"de manera que, en equidad, el azúcar que se importe a esa región debería
"estar gravada con la proporción que les corresponda en el reembolso de que se
"ha hecho mención.

"Saluda a Ud. atte.

(fs.) Javier Henríquez Vergara."

Carta al Senador, Sr. Salvador Allende.-

Santiago, 21 de Abril de 1948.

"Señor, don

"Fernando Aldunate,

"Presente.-

"Estimado colega:

"Ayer estimé un deber indispensable el conversar con Ud. a fin, de
"darle a conocer mi opinión y mi interés frente al problema que actualmente
"pende de la consideración del Banco Central y que dice relación con la importa-
"ción de azúcar refinada para Magallanes. Le hice ver que, como Senador de la
"Zona Sur, consideraba, fundamental, que el precio del azúcar debía ser reba-
"jado en Ayacu y Magallanes, ya que ambas provincias gozan de liberación de
"derechos aduaneros, para la internación de dicho artículo. Le argumenté, que al
"presenarme de esta materia me había impuesto de una serie de hechos en re-
"lación con la internación, el refinamiento, la compensación y la venta del azú-
"car en el país y que, en la primera oportunidad que tuviera en el H. Senado, ex-
"pondría mi pensamiento sobre los hechos que he conocido. Le hice ver, además,
"que lógicamente que tendría que referirme, en especial, a la situación de Ma-
"gallanes y Ayacu y que, antes de hacerlo, estimaba un deber ineludible de mi
"parte, el hablar con Ud. y con nuestro colega el Senador don Gregorio Amunátegui,
"ya que ambos representan al Senado en el Banco Central.

"Me expresó Ud. que creía lógico se rebajara para Magallanes
"el precio del azúcar y, me agregó, que no conocía a fondo el problema del resto
"del país. En cuanto a la internación de azúcar refinada para Magallanes, me
"manifestó que estando comprometido el total del presupuesto de divisas consig-
"nadas para comprar azúcar, le parecía poco conveniente, dada la escasez de divi-
"sas, aumentar dicho presupuesto en trescientos treinta o trescientos cincuenta mil
"dólares para que pudiese hacerse dicha importación. Le hice notar que, a mi
"juicio Ud. estaba en un error, ya que los antecedentes oficiales que se me habían
"proporcionado en el Ministerio de Economía y Comercio, me permitían afirmarlo
"así. Le incluyo copia de la comunicación oficial del señor Douglas Olden, Di-
"rector de la Sección Comercio del Ministerio de Economía.

"De esta comunicación se deduce que se han comprado 150.000-
"toneladas solamente para el presente año y que ellas alcanzarán hasta febrero del
"próximo, que el término medio de lo que se ha pagado por los 46 kilos, es de
"\$4.44 dólares considerando los precios del Perú y del Brasil. Ahora bien, si el

" término medio es de \$4.44 dólares los 46 kilos, los cinco cincuenta millones de kilos que
 " representa el consumo del país en el año, han costado \$14.478.260 dólares, cifra que re-
 " presentan los compromisos de las Refinerías y que el Gobierno ha aceptado como tal. A es-
 " ta suma habría que agregar un millón de dólares para cancelar el flete desde el Perú
 " para las cien mil toneladas adquiridas allí y ochocientos mil dólares más para el trans-
 " porte de las cincuenta mil toneladas adquiridas en Brasil, lo que da un total de \$15.478.260 dólares.

Como el presupuesto de divisas para la adquisición de azúcar es de \$18.600.000.-
 " dólares, tenemos que hasta ahora hay un saldo disponible de \$3.121.740 dólares.

" Ud., también, me hizo presente que de algunos estudios hechos en el Banco, se de-
 " ducía que la internación de azúcar refinada para Magallanes, significaba, según
 " los datos que se le habían proporcionado, una cifra mayor de \$200.000 dólares. Como Ud.
 " no me proporcionara mayores antecedentes, no pude entrar a apreciar la justicia y exactitud
 " de esta aseveración. Si esto fuera así, por cierto que en tal caso, parecería como inconvenien-
 " te esta operación. En todo caso, ella ha servido para demostrar que las provincias de Aysén
 " y Magallanes, han sido injustamente tratadas en cuanto a la fijación de precio del a-
 " zúcar, que las Refinerías obtienen una utilidad ilegal en esa zona y que sea por la
 " internación de azúcar refinada o por la venta del azúcar refinada en nuestro país,
 " el precio debe ser rebajado apreciablemente, tanto en Magallanes como en Aysén.

" He querido completar los antecedentes que ayer le proporcionaba verbalmente
 " en esta oportunidad con los datos oficiales que me ha facilitado el Ministerio de Econo-
 " mía y Comercio, a través del Jefe Técnico, encargado de esta materia.

" Sólo me resta para terminar, hacerle notar que ha habido compras de materia
 " prima a \$5.15 dólares los 46 kilos o sea a \$0.35 dólares, mas alto que el precio que costa-
 " ria el azúcar refinada que se ha propuesto internar a Magallanes cuyo costo ha sido fi-
 " jado a \$4.80 dólares los 46 kilos.

" Saluda atentamente a Ud. en eslega.

Dr. Salvador Allende G.

La carta del señor Oliden a que se refiere el señor Allende es del tenor siguiente:

Santiago, 21 de abril de 1948.

D. C. 5°-714.-

" Señor

" Salvador Allende G.

" Presente.

" Honorable Senador:

" En respuesta al cuestionario que con fecha de hoy se sirvió enviarme, cumplo en
 " informarle a continuación, en el mismo orden de sus preguntas, lo siguiente:

" 1°.- Para cubrir el abastecimiento de azúcar del país en el presente año se ha
 " contratado la compra de 150.000 toneladas métricas de materia prima.

" 2°.- Se estima que con dichas compras y los stocks que había a principios del
 " presente año podrá cubrirse el consumo nacional hasta Enero de 1949 inclusive.

3°.- Las 150.000 toneladas de azúcar cruda indicadas en el N° 1 fueron con-
tratadas en tres partidas de 50.000 toneladas cada una, a los siguientes precios, el
presado a base de 46 kgs. FOB. puerto peruano para facilitar la comparación: una
a Ubl. \$ 5,15 y otra a Ubl. \$ 4,30 en Perú y, la tercera, a Ubl. \$ 3,872, en Brasil.

4°.- El flete de la azúcar es de Ubl. \$ 10.- por tonelada de puerto peruano a
puerto chileno y Ubl. \$ 15 a \$ 17 de Brasil a Chile.

5°.- El actual derecho de internación del azúcar cruda es de \$ 18.20 oro por
Q. M. D. y el de la refinada \$ 40.- oro por Q. M. D.

" Saluda atentamente a Uda.

Douglas Ovidio López.
(Director)

Se levantó la sesión.

A

Guachupán

Emilio López

R. León

H. Franco
Chianini

Carla Guzmán

Fernando Admich

Alvaro

P. L.

h. h.

Orlando

J. P. F.

Arturo

h. h.